



Auditores & Consultores

Dirección: Avda. José Orrantia 124 y Avda. Leopoldo Benítez, Edificio Trade Building Torre A piso 6, oficina L-609.
Email: gastitop@hotmail.com
Teléfono: (593-4) 2639266-2681236
Guayaquil-Ecuador

Exportadora Machala Cia. Ltda.

Estados Financieros
Por el año terminado
Al 31 de Diciembre del 2019

Con el informe de los Auditores Independientes



Auditores & Consultores

Dir: Avda. José Orrantia 124 y Avda. Leopoldo Benítez,
Edificio Trade Building Torre A piso 6, oficina L-609.
Email: gastitop@hotmail.com
Teléfono: (593-4) 2639266-2681236
Guayaquil-Ecuador

EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.
ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

INDICE

Página

Dictamen de los Auditores Independientes	2 – 3
Estado de Situación Financiera	4 – 5
Estado de Resultado Integral	6
Estado de Cambios en el Patrimonio de los Socios	7
Estado de Flujos de Efectivo	8 – 9
Notas a los Estados Financieros	10 – 28



Auditores & Consultores

Dir: Avda. José Orrantia 124 y Avda. Leopoldo Benítez,
Edificio Trade Building Torre A piso 6, oficina L-609.
Email: gastitop@hotmail.com
Teléfono: (593-4) 2639266-2681236
Guayaquil-Ecuador

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Socios de:
EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.
Guayaquil, Ecuador

Opinión.

1. Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de **EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019, y los correspondientes Estados; de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio de los Socios y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otras notas aclaratorias, (Expresados en US\$ Dólares).
2. En nuestra opinión los estados financieros adjuntos, excepto por el posible efecto mencionado en los párrafos del 3 al 5 “Bases de la opinión”, expresan, en todos los aspectos significativos, la representación razonable del patrimonio y de la situación financiera de **EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.** al 31 de diciembre del 2019, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Bases de la opinión

3. Al 31 de diciembre del 2019 incurrió en una pérdida neta de US\$ (186,253.29), la que acumulada con resultados netos no favorables incurridos en los cinco últimos ejercicios anteriores; determinan pérdidas acumuladas netas de US\$ (2,069,499.23); que afectan la posición patrimonial de la empresa. Los ingresos obtenidos en el año 2019, han decrecido significativamente, respectos de ejercicios anteriores y básicamente son originadas por ingresos no operativos, correspondientes a venta de terrenos a terceros y no por el objetivo económico, para el cual fue constituida; las cuentas por cobrar con empresas relacionadas por US\$ 4,958,099.23, son de lenta recuperación; en consecuencia no está en condiciones de generar los flujos de efectivos suficientes para cubrir sus costos operativos y obligaciones (mantiene deudas con empresas relacionadas que ascienden a US\$ 8,933,699.55).
4. El párrafo de la NIC 39, “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”, requiere que la compañía evalúe al término de cada año si existe evidencia objetiva de que sus activos financieros se han deteriorado, y, de ser el caso, se reconozca la pérdida en el resultado del periodo. Durante el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2019, la Compañía mantiene el reconocimiento del deterioro de las partidas de años anteriores que se incluyen en la Nota 6 (1) y (2) de este informe como Deudores del Exterior que asciende a US\$ 543,835.95; y Clientes Locales por US\$ 126,663.92.
5. Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía presenta un total US\$ 296,184.84 como Depósitos a Plazo en Banco Pichincha en Cuentas de Activos Financieros Mantenidos hasta el Vencimiento de acuerdo al siguiente detalle: Operación No. 3382 por US\$ 147,422.73; Operación No. 3655 por US\$ 83,167.23 y Operación No. 3869 por US\$ 65,594.88, estas operaciones no fueron sustentadas con ningún documento de respaldo, tampoco fueron incluidas en las respuestas de nuestras confirmaciones enviadas a tiempo a dicha institución bancaria. (Nota No. 7).
6. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con relación con esas normas se detallan más adelante en “Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros”. Somos independientes de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en inglés), y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido constituye una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Asuntos clave de auditoría:

7. Asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros.

8. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.

9. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
10. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del Auditor sobre la auditoría de los Estados Financieros.

11. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando exista. Una incorrección puede surgir por fraude o error, y se considera material si, de forma individual o conjunta, es razonable esperar que influya en las decisiones económicas de los usuarios sobre los estados financieros.
12. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:
 - 12.1. Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material por fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la anulación del control interno.
 - 12.2. Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
 - 12.3. Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.
 - 12.4. Concluimos sobre la idoneidad del uso del supuesto de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la Compañía no pueda continuar como un negocio en marcha.
 - 12.5. Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.
13. Hemos comunicado a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cronograma y los hallazgos significativos de auditoría, así como las deficiencias significativas de control interno que fueron identificadas durante nuestra auditoría.
14. También le hemos proporcionado a la Administración una declaración sobre el cumplimiento de los requerimientos éticos relevantes en relación con la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan razonablemente ser considerados para influir en nuestra independencia, y en su caso, las salvaguardas correspondientes.
15. De los asuntos comunicados a la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, los asuntos clave de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría a menos que la ley o el reglamento impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque de hacerlo, sería razonable pensar que las consecuencias adversas serían mayores que los beneficios de interés público de dicha comunicación.
16. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.

GASTITOP S.A.
GASTITOP S.A.
SC-RNAE-2-551
Mayo 11, 2020
Guayaquil-Ecuador

Marco Guevara Alarcón
Ing. Marco Guevara Alarcón
Socio

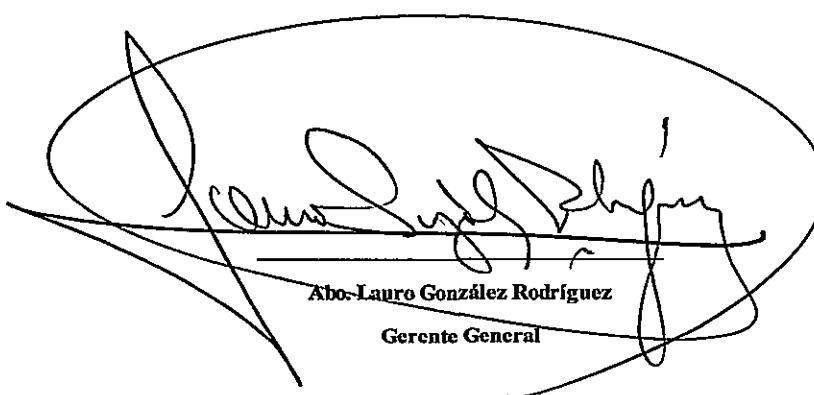
EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

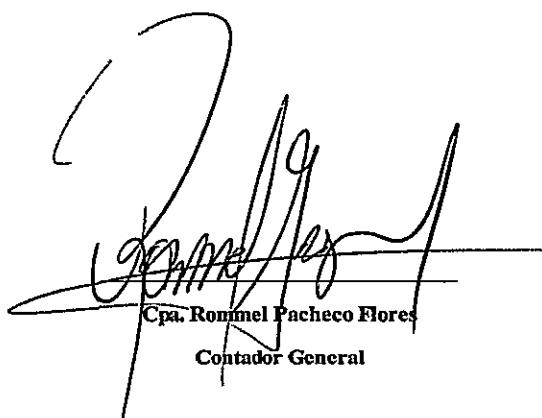
Expresado en dólares de Estados Unidos de América

<u>ACTIVOS</u>	Notas	2019	2018
<u>ACTIVOS CORRIENTES:</u>			
Caja y bancos			
	5	123,276.87	84,950.78
Cuentas por cobrar	6	123,424.94	541,372.37
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento	7	296,184.84	296,184.84
Cuentas por cobrar relacionadas y partes vinculadas	8	4,958,099.23	4,978,082.06
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		<u>5,500,985.88</u>	<u>5,900,590.05</u>
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
	9	4,062,820.00	4,062,820.00
OTROS ACTIVOS			
	10	87,073.14	113,020.02
TOTAL ACTIVOS		<u>9,650,879.02</u>	<u>10,076,430.07</u>

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado de situación.



Abo. Lauro González Rodríguez
Gerente General



Cpa. Rommel Pacheco Flores
Contador General

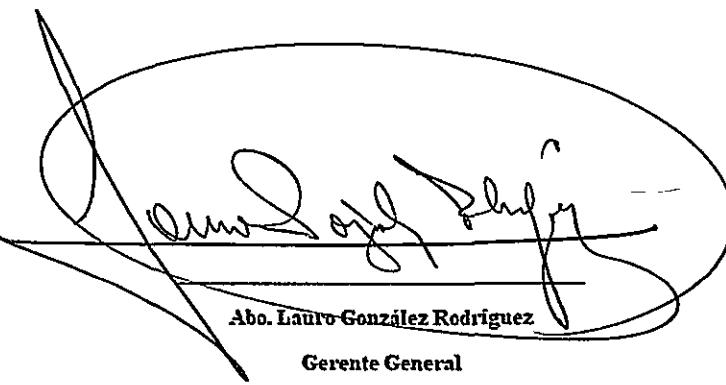
EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

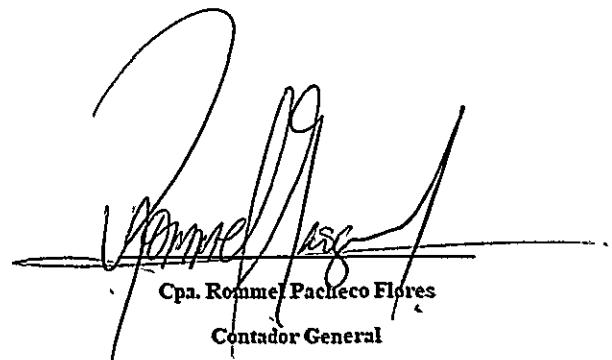
Expresado en dólares de Estados Unidos de América

PASIVOS	Notas	2019	2018
<u>PASIVOS CORRIENTES:</u>			
Cuentas y documentos por pagar	11	217,141.88	233,793.51
Cuentas por pagar relacionadas y partes vinculadas	12	8,933,699.55	9,150,545.72
Pasivos acumulados		7.90	7.90
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		9,150,849.33	9,384,347.13
 PASIVO A LARGO PLAZO	 13	 140,290.76	 151,134.72
 TOTAL PASIVOS		 9,291,140.09	 9,535,481.85
 <u>PATRIMONIO DE LOS SOCIOS:</u>			
Capital social	15	20,000.00	20,000.00
Aporte a futuro aumento de capital	16	137,463.44	137,463.44
Reserva legal	17	4,000.00	4,000.00
Reserva facultativa	18	580,259.38	580,259.38
Resultado adopción primera vez NIIF		(196,038.22)	(196,038.22)
Resultados acumulados		(1,883,245.94)	(1,126,825.70)
Utilidad (Pérdida) del ejercicio		(186,253.29)	(756,420.24)
Otros resultados integrales	19	1,883,553.56	1,878,509.56
TOTAL PATRIMONIO DE LOS SOCIOS		359,738.93	540,948.23
 TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS SOCIOS		 9,650,879.02	 10,076,430.07

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado de situación.



Abo. Lauro González Rodríguez
Gerente General



Cpa. Rommel Pacheco Flores
Contador General

EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.

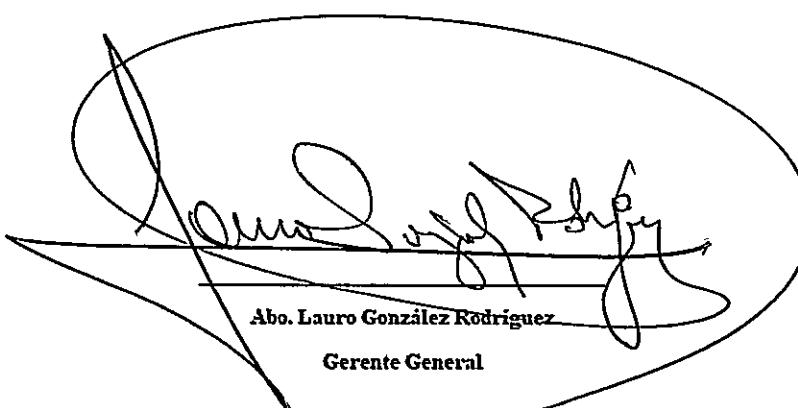
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

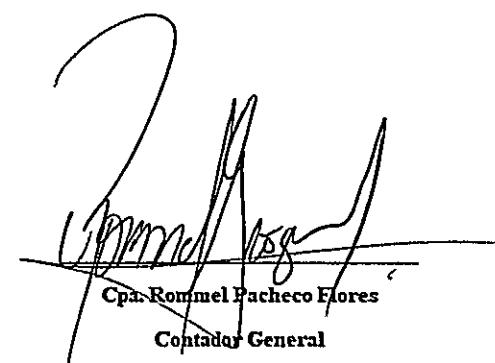
	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ingresos	14	221,726.35	175,654.67
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>			
Gastos de administración y ventas		370,600.85	245,699.63
Gastos financieros		304.08	-
		<u>370,904.93</u>	<u>245,699.63</u>
Utilidad (Pérdida) en operación		<u>(149,178.58)</u>	<u>(70,044.96)</u>
Otros ingresos (egresos)		<u>(10,671.08)</u>	<u>(650,526.56)</u>
Utilidad (Pérdida) antes del 15% de participación a trabajadores e impuesto a la renta		<u>(159,849.66)</u>	<u>(720,571.52)</u>
Impuesto a la renta	20	(26,403.63)	(35,848.72)
Utilidad (Pérdida) del ejercicio		<u>(186,253.29)</u>	<u>(756,420.24)</u>

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado de resultados.



Abo. Lauro González Rodríguez

Gerente General



Cpa. Rommel Pacheco Flores

Contador General

EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

	RESERVAS				RESULTADOS ACUMULADOS				Total
	Capital social	Aporte a futuro aumento de capital	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultado adopción primera vez NIIF	Resultados acumulados	Utilidad (Pérdida) del ejercicio	Otros resultados integrales	
SALDO 31-12-2017	20,000.00	137,463.44	4,000.00	580,259.38	(196,038.22)	(335,170.65)	(885,432.47)	1,885,013.56	1,310,095.04
Transferencia de cuentas	-	-	-	-	-	(885,432.47)	885,432.47	-	-
Pérdida actuarial	-	-	-	-	-	-	-	(6,504.00)	(6,504.00)
Deterioro en cuentas de impuestos	-	-	-	-	-	(6,222.58)	-	-	(6,222.58)
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	-	-	-	-	-	(756,420.24)	-	-	(756,420.24)
SALDO 31-12-2018	20,000.00	137,463.44	4,000.00	580,259.38	(196,038.22)	(1,126,825.70)	(756,420.24)	1,878,509.56	540,948.22
Transferencia de cuentas	-	-	-	-	-	(756,420.24)	756,420.24	-	-
Ganancia actuarial (Nota 19)	-	-	-	-	-	-	-	5,044.00	5,044.00
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	-	-	-	-	-	(186,253.29)	-	-	(186,253.29)
SALDO 31-12-2019	20,000.00	137,463.44	4,000.00	580,259.38	(196,038.22)	(1,883,245.94)	(186,253.29)	1,883,553.56	359,738.93

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

Abo. Lauro González Rodríguez
Gerente GeneralCpa. Rommel Pacheco Flores
Contador General

EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Flujos de efectivo por las actividades de operación</u>		
Efectivo recibido de clientes	310,241.87	176,844.67
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(244,370.39)	(40,487.07)
Otros ingresos(egresos), neto	(37,074.71)	(85,839.05)
Gastos financieros	180.40	(313.20)
Efectivo neto provisto (utilizados) por las actividades de operación	28,977.17	50,205.35
<u>Flujos de efectivo por las actividades de inversión</u>		
(Incrementos) disminución en certificados de la Corpei	25,946.88	31,862.70
Efectivo neto provisto (utilizado) en las actividades de inversión	25,946.88	31,862.70
<u>Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento</u>		
Incremento (disminución) en pasivo a largo plazo	-	(101,000.00)
Pago de jubilaciones	(16,597.96)	(17,826.64)
Efectivo neto provisto utilizado por las actividades de financiamiento	(16,597.96)	(118,826.64)
Incremento (disminución) del efectivo	38,326.09	(36,758.59)
Más efectivo al inicio del periodo	84,950.78	121,709.37
Efectivo al final del periodo	123,276.87	84,950.78

Las notas adjuntas a los estados financieros son parte integrante de este estado.

Abo. Lauro González Rodríguez
Gerente General

Cpa. Rommel Pacheco Flores
Contador General

EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Expresado en dólares de Estados Unidos de América

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
CONCILIACION DE LA UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO AL EFECTIVO NETO PROVISTO (UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad (pérdida) del ejercicio	(186,253.29)	(756,420.24)
Más:		
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) del ejercicio con el efectivo neto provisto (utilizado) en actividades de operación:		
Deterioro de cuentas por cobrar	178,458.14	600,223.03
Jubilación patronal y desahucio	10,798.00	10,801.00
	<u>189,256.14</u>	<u>611,024.03</u>
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS:		
Cuentas por cobrar	239,489.29	259,455.36
Cuentas por cobrar relacionadas y partes vinculadas	19,982.83	444,367.14
Cuentas y documentos por pagar	(16,651.63)	(59,855.15)
Cuentas por pagar relacionadas y partes vinculadas	(216,846.17)	(446,903.27)
Pasivos acumulados	-	(1,462.52)
	<u>25,974.32</u>	<u>195,601.56</u>
EFFECTIVO NETO PREVISTO (UTILIZADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
	<u>28,977.17</u>	<u>50,205.35</u>

Las notas a los estados financieros adjuntos son parte integrante de este estado.

Abg. Lauro González Rodríguez
Gerente General

Cpa. Rommel Pacheco Flores
Contador General

EXPORTADORA MACHALA CIA LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1. OBJETO DE LA COMPAÑÍA Y SITUACION ECONOMICA

La compañía inicio sus operaciones en la ciudad de Machala el 07 de Julio de 1972. Su objeto principal es la explotación agrícola y ganadera en todas sus fases, la importación y exportación de productos agrícolas y pecuarios. Se dedicará a la exportación de banano, camarón, frutas perecibles, café, cacao; y realizará cualquier operación mercantil y celebrará actos o contratos permitidos por la ley, para el cumplimiento de su objeto.

A la presente emisión de este informe, la empresa no cumple con su objeto principal para la cual fue constituida. Actualmente se encuentra tramitando la autorización respectiva ante las entidades de control a fin de obtener un documento legal que le permita cubrir su nueva actividad comercial que es la venta de sus terrenos no aptos para cultivos y ser negociados a tercero. Los ingresos de actividades ordinarias obtenidos en el año 2019, en consecuencia de su cambio de actividad comercial, son sustancialmente inferiores a los periodos anteriores precedentes; en consecuencia, no está en condiciones de generar los flujos de efectivos suficientes para cubrir sus costos operativos y obligaciones actuales. La compañía es parte de un grupo económico exportador bananero y agro-industrial, importante en el país.

Las operaciones de la empresa se desarrollaban en un mercado altamente competitivo, los productos que comercializaba la empresa, también eran ofrecidos por competidores locales, relacionados y del exterior. En el presente ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2019, mantiene el respaldo del grupo económico, sin embargo presentan factores que originan dudas sobre las condiciones de operar como un negocio en marcha y que deben ser consideradas por los accionistas de la empresa. Ver Nota 24.

La Dirección de la empresa, no ha efectuado como lo requiere, la NIC 1, la valoración específica, que implica la formulación de un juicio de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- **Declaración de cumplimiento**

La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2019), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

- **Base de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las obligaciones por beneficios a empleados no corrientes, que son valorizadas en base a métodos actuariales. En el caso del costo histórico, los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

- **Moneda local**

A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

3. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MAS IMPORTANTES

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

- **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Incluye el efectivo disponible y depósitos en bancos, netos de sobregiros. Para propósitos del estado de flujo de efectivo, la compañía considera como equivalentes de efectivo todas aquellas inversiones altamente líquidas que se pueden convertir en efectivo en un plazo igual o inferior a tres meses desde la fecha del balance.

- **Activos financieros con cambios en resultados**

Un activo financiero es clasificado al valor razonable con cambios en resultados si está clasificado como mantenido para negociación (mantenido para la venta) o es designado como tal en el reconocimiento inicial. Los activos financieros son designados al valor razonable con cambios en resultados si la compañía

administra tales inversiones y toma decisiones de compra y venta con base en sus valores razonables de acuerdo con la administración de riesgo o la estrategia de inversión documentadas por la compañía. Al momento de reconocimiento inicial, los costos de transacciones atribuibles son reconocidos en resultados a medida que se incurren.

Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, son valorizados al valor razonable y los cambios correspondientes son reconocidos en resultados.

- **Préstamos y cuentas por cobrar**

Los préstamos y cuentas por cobrar representan derechos por recuperar de terceros, son activos financieros no derivados con un monto fijo o determinable de pagos y que son cotizables en un mercado activo. Los activos incluidos en esta categoría son clasificados como activo circulante por tener vencimientos menores a 12 meses.

- **Deterioro del valor de los activos**

Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Cuando existe evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar, el importe de esta cuenta se reducirá mediante una provisión, para efectos de su presentación en los estados financieros, se registrará la provisión por la diferencia entre el valor en libros de las cuentas por cobrar menos el importe recuperable de las mismas.

PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Se registran en base a NIC 40, para su reconocimiento, medición y revelación de información. Las propiedades de inversión son propiedades (terrenos) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas; son bienes que se tienen para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios o para fines administrativos o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Según NIC 40, párrafo 16 Las propiedades de inversión se reconocerán como activos cuando:

- Sea probable que los beneficios económicos futuros que estén asociados con tales propiedades de inversión fluyan a la entidad; y
- El costo de las propiedades de inversión pueda ser medido de forma fiable.

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo. Los costos asociados a la transacción se incluirán en la medición inicial. El costo de adquisición de una propiedad de inversión comprenderá su precio de compra y cualquier desembolso directamente atribuible. Con posterioridad al reconocimiento inicial, las propiedades de inversión, se medirán por su valor razonable. Las pérdidas y ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de una propiedad de inversión se incluirán en el resultado del período en que surjan.

El valor razonable de una propiedad de inversión, reflejará las condiciones de mercado en la fecha del balance. Según NIC 40 párrafo 53, la entidad puede optar por el modelo de costo, cuando no pueda medir de forma fiable y oportuna el valor razonable de cada propiedad de inversión, en dichos casos aplicara la medición bajo NIC 16 de Propiedades, planta y equipo, hasta que se desapropie de la propiedad de inversión.

Según NIC 40 párrafo 66 una propiedad de inversión se dará de baja en cuentas (será eliminada del balance) cuando se venda o cuando la propiedad de inversión quede permanentemente retirada de uso y no se esperen beneficios económicos futuros procedentes de su desapropiación

Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, se medirán al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa, reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable, según NIC 40 párrafo 35.

PASIVOS FINANCIEROS

- **Obligaciones**

Los pasivos financieros son reconocidos inicialmente al valor razonable; posteriormente, son presentados al costo amortizado. Los costos incurridos en la contratación de deuda se presentan neto del pasivo correspondiente y se amortizan en el plazo de la deuda, utilizando el método del interés efectivo.

- **Provisiones**

Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado; y, es probable que tenga salida de recursos económicos para cancelar la obligación; y puede

hacerse una estimación razonable del monto de la obligación. La compañía no reconoce provisiones para pérdidas operativas futuras.

- **15% Participación de los trabajadores en las utilidades**

Se registran con cargo a resultados del ejercicio que se devengan.

INGRESOS ORDINARIOS

- Los ingresos comprenden el valor razonable de los derechos por las exportaciones y ventas locales de banano. Las exportaciones y ventas locales se presentan netos de devoluciones, rebajas y descuentos, éstas son reconocidas cuando los productos vendidos por la Compañía son despachados y los riesgos son transferidos al cliente, debido a la paralización de sus actividades la empresa no está generando ingresos en la actividad para la cual fue constituida.

Actualmente la empresa mantiene en sus registros contables una propiedad de inversión, la cual está destinada exclusivamente para la venta de lotes.

COSTOS

- Representan los costos de los lotes que son vendidos a clientes del medio.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

- **Impuesto corriente**

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no son gravables o deducibles. La provisión de impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto del 22 %, aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devengan.

- **Impuesto diferido**

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuestos diferidos se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

PRINCIPIOS, POLÍTICAS CONTABLES Y MÉTODOS DE VALORACIÓN APLICADOS Y CAMBIOS RECIENTES EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Cambios introducidos en ejercicio 2019:

A partir del 1 de enero de 2019 entraron en vigor las siguientes modificaciones de las NIIF o las interpretaciones de las mismas (en adelante, "CINIIF").

Norma, Interpretación, o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de vigencia
NIIF 16 "Arrendamientos"	El 1 de enero de 2019, la NIIF 16 sustituyó a la NIC 17 "Arrendamientos". La nueva norma introduce un único modelo de contabilidad para el arrendatario y requiere que éste reconozca los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento. La norma prevé dos excepciones que se pueden aplicar en los casos de contratos a corto plazo y aquellos cuyo activo subyacente sea de bajo valor. El arrendatario debe reconocer en el activo un derecho de uso que representa su derecho a utilizar el activo arrendado que se registra en "Activos tangibles - Inmovilizado material" y "Activos tangibles – Inversiones inmobiliarias" y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de realizar los	01/01/2019

	<p>pagos de arrendamiento que se registran en "Pasivos financieros a costo amortizado - Otros pasivos financieros" del balance de situación.</p> <p>A efectos de la cuenta de pérdidas y ganancias, debe registrarse la amortización del derecho de uso en la cuenta de "Amortización – activos tangibles" y el costo financiero asociado al pasivo por arrendamiento en "Gastos por Intereses – pasivos financieros a costo amortizado". Con respecto a la contabilidad del arrendador, la NIIF 16 mantiene sustancialmente los requisitos contables de la NIC 17. En consecuencia, el arrendador continúa clasificando sus arrendamientos como arrendamientos operativos o financieros, y contabiliza cada uno de esos dos tipos de contratos de arrendamiento de manera diferente.</p>	
CINIIF 23 "Incertidumbre frente a los tratamientos del Impuesto a las Ganancias"	<p>La Interpretación aclara cómo aplicar los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos de impuestos sobre beneficios. Si la entidad considera que es probable que la autoridad tributaria acepte un tratamiento fiscal incierto, la Interpretación requiere que la entidad determine la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales no utilizados o las tasas fiscales de forma congruente con el tratamiento fiscal usado o que prevé usar en su declaración del impuesto sobre beneficios.</p> <p>Si la entidad considera que no es probable que la autoridad tributaria acepte un tratamiento fiscal incierto, la Interpretación requiere que la entidad utilice el importe más probable o el valor esperado (suma de los importes posibles, ponderados por su probabilidad) para determinar ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales no utilizados o las tasas fiscales.</p> <p>El método utilizado deberá ser el método que la entidad espere que proporcione la mejor predicción de la resolución de la incertidumbre.</p>	01/01/2019
NIC 19 Modificada "Modificación, reducción o liquidación de un plan"	<p>Se introducen pequeñas modificaciones a la NIC 19 sobre Contabilización de Beneficios a los empleados en planes de prestación definida en las que ocurre una modificación, reducción o liquidación del plan durante el periodo. En estos casos la entidad debe emplear hipótesis actuariales actualizadas para determinar el costo de los servicios del periodo actual y el interés neto, a partir del momento de la modificación, reducción o liquidación de un plan.</p>	01/01/2019
NIC 28 Modificada "Intereses de largo plazo en una asociada o negocio conjunto"	<p>Las modificaciones a la NIC 28 aclaran que una entidad está obligada a aplicar la NIIF 9 a los instrumentos financieros que son intereses a largo plazo en una asociada o <i>joint venture</i> que, en esencia, forman parte de la inversión neta en la asociada o <i>joint venture</i>, pero que no se contabilizan por el método de la participación.</p> <p>Proyecto anual de mejoras de las NIIFs 2015-2017 El proyecto anual de mejoras a las NIIFs 2015-2017 introduce pequeñas modificaciones y aclaraciones a la NIIF 3 – Combinaciones de negocio, NIIF 11 – Acuerdos conjuntos, NIC 12 – Impuesto a las ganancias y NIC 23 – Costo por préstamos.</p> <p>Adicionalmente, este proyecto ha introducido una modificación en la NIC 12, cuya entrada en vigor el 1 de enero de 2019 ha supuesto que los impactos fiscales de la distribución de beneficios generados se deben registrar en la línea "Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas" de las cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio.</p>	01/01/2019

Cambios a introducirse en el ejercicio 2020:

A la fecha de elaboración de los presentes estados financieros se habían publicado nuevas Normas Internacionales de Información Financiera e Interpretaciones de las mismas que no eran de obligado cumplimiento a 30 de diciembre de 2019. Aunque, en algunos casos, el *International Accounting Standards Board* (“IASB”) permite la aplicación de las modificaciones previamente a su entrada en vigor.

Norma, Interpretación, o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de vigencia
NIC 1 v NIC 28 Definición de materialidad	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.	01/01/2020
NIIF 3 Definición de negocio	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2020. NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7 Modificaciones - Reforma IBOR	01/01/2020
NIIF 17 Contratos de seguros	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2022.	01/01/2020

Las Normas Internacionales de Información Financiera, Interpretaciones y Modificaciones vigentes y no vigentes descritas en la parte que antecede, no necesariamente aplicaron a la entidad que se audita, sin embargo hacemos una exposición a nivel general para conocimiento de la Administración de la Compañía, sobre eventos que se puedan originar a futuro en el campo financiero.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO FINANCIERO

Tal como lo requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación, se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros:

a) Ambiente de Administración de Riesgos

La administración es responsable por establecer y monitorear el ambiente de administración de riesgos, así como también, es responsable del desarrollo y monitoreo de las políticas de administración de riesgos de la Compañía.

Las políticas de administración de riesgo de la Compañía son establecidas con la finalidad de identificar y analizar aquellos riesgos que pudiera enfrentar la Compañía, determinar límites de afectación tolerables y definir los controles de riesgo adecuados; así como también para monitorear los riesgos y el cumplimiento de dichos límites. La administración es responsable también de revisar periódicamente las políticas y los sistemas de administración de riesgo de la Compañía a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades. La compañía a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entienden sus funciones y obligaciones.

La administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si su marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos a los que se enfrenta la Compañía.

Actualmente la Administración de la Compañía evalúa los factores de riesgos necesarios, pues se encuentra en un proceso final de cierre de sus operaciones.

b) Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de la pérdida financiera que podría enfrentar la Compañía si un grupo importante de clientes o las contrapartes en un instrumento financiero no cumplen con las obligaciones pactadas, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales y los instrumentos de inversión de la Compañía.

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Administración ha establecido, al 31 de diciembre de 2019, que desde un punto de vista geográfico o demográfico, si existe concentración de riesgo de crédito.

La Compañía establece una provisión para deterioro de los valores que representan su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. Esta provisión se determina en base a una evaluación específica respecto de exposiciones de riesgo, individualmente significativa. La administración considera que en el presente ejercicio, de acuerdo al análisis de clientes, el riesgo en las cuentas por cobrar es medio-alta, tal como se menciona en la Nota 6 (1) y (2) actualmente está pendiente de recuperar US\$ 784,382.93, mismos que provienen de años anteriores.

La provisión para cuentas dudosas por deterioro de las cuentas por cobrar, al 31 de diciembre del 2019 es US\$ 881,675.85 y 2018 es US\$703,217.71.

c) Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, los cuales son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Administración para administrar la liquidez es la obtención y disagregación de los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vengan, ya sea bajo condiciones normales como en casos de demandas judiciales o de negociación necesaria, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

La Administración dispone de información que le permite monitorear los requerimientos de flujos de efectivo; normalmente la Compañía tiene como objetivo contar con los recursos necesarios para solventar los gastos operacionales esperados durante un período de un mes, incluyendo el pago de obligaciones financieras cuando vengan; esto excluye el posible impacto de circunstancias extremas que no pueden predecirse razonablemente. A la fecha de emisión de este informe se han detectado situaciones que a criterio de la Administración son consideradas como riesgo de liquidez. La compañía mantiene problemas de liquidez, debido que actualmente la mayoría de sus propiedades productivas han sido vendidas, por lo cual no generan ningún tipo de rentabilidad, excepto la venta de lotes, los cuales no logran cubrir en su totalidad las deudas contraídas con proveedores.

d) Riesgo de Mercado

La exposición de la Compañía al riesgo de mercado se presenta por la alta competencia. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad o mantenerla en rangos apropiados a sus operaciones.

Actualmente la compañía no mantiene mercados ni vínculos comerciales con clientes del exterior ni locales, pues ha paralizado sus actividades habituales desde el año 2017.

e) Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado por la pérdida de sus principales clientes, infraestructura de la Compañía, y con los factores externos distintos de los riesgos de liquidez, de mercado y de crédito como aquellos riesgos que se originan de requerimientos legales y regulatorios y de las normas generalmente aceptadas de comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones de la Compañía. El objetivo de la Compañía es administrar el riesgo operacional de forma tal que logre equilibrar la prevención de pérdidas financieras y el daño a la reputación de la Compañía con la efectividad general de costos, así como de limitar los procedimientos de control que puedan restringir la iniciativa y la creatividad. La administración tiene la responsabilidad básica de desarrollar e implementar los controles direccionalizados a evaluar y monitorear el riesgo operacional. Esta responsabilidad está respaldada por el desarrollo de normas y procedimientos establecidos por la Compañía para la administración del riesgo operacional. Sin embargo de acuerdo a lo anotado en los puntos anteriores de administración de riesgo, la empresa si presenta Riesgo Operacional.

f) Administración de capital

La política de la Compañía es mantener un adecuado nivel de capital que le permita mantener la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio en Ecuador. La compañía no está sujeta a requerimientos externos de capital. La Junta de Socios establece las necesidades adicionales de inversiones de capital y en función de ello determina el nivel de utilidades que se reinvierte y

el nivel de dividendos que se paga a los socios. No hubo cambios en el enfoque de la Compañía para la administración de capital durante el año, ni intenciones de mejorar su situación patrimonial.

5. CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre del 2019, el detalle de caja y bancos es el siguiente:

	2019	2018
Caja chica	10,814.62	22,540.43
Bancos	<u>112,462.25</u>	<u>62,410.35</u>
	<u>123,276.87</u>	<u>84,950.78</u>

6. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por cobrar consistían en:

	2019	2018
Deudores del exterior	(1) 568,141.71	568,141.71
Cuentas por cobrar clientes	(2) 216,241.22	306,241.22
Varios deudores	1,942.53	1,087.53
Anticipo y retenciones de impuesto a la renta	-	19,446.03
Crédito tributario Iva	(3) 218,775.33	349,673.59
	<u>1,015,100.79</u>	<u>1,244,590.08</u>
Provision de cuentas incobrables	<u>(881,675.85)</u>	<u>(703,217.71)</u>
	<u>123,424.94</u>	<u>541,372.37</u>

(1) Representan saldos de facturas pendientes de cobro de años anteriores por Exportaciones a clientes del exterior como: Fruit Export And Import US\$ 102,623.06; Banasur US\$ 65,840.01; Manuel Díaz Prieto US\$ 31,456.90; Long Island Banana Corp US\$ 152,989.08; Azhar Tigey Co US\$ 190,926.90.

(2) Está constituido específicamente por ventas locales a; Banacalm S.A. por US\$ 16,192.13; Jalusan S.A. por US\$ 47,366.67; Lizzard S.A. US\$ 30,233.92 y Agroberruz S.A. US\$ 32,871.20 por gestión de embarque y logística, valores pendientes de recuperar de años anteriores.

Para los puntos 1 y 2, La Compañía efectuó durante el año 2017 la provisión por incobrabilidad de las cuentas de dudosa recuperación.

(3) Comprende US\$ 1,015.43 de crédito tributario por Iva del año 2019, la diferencia de US\$ 213,341.66 está compuesta de crédito tributario por Iva pendiente de recuperar de años anteriores. Por este valor la compañía ha iniciado reclamo ante el SRI para su recuperación, a la fecha de nuestro informe la Compañía ha recuperado en su totalidad el saldo del año 2014.

La Administración de la compañía considera que la provisión para cuentas incobrables es adecuada para cubrir riesgo de cobro de sus cuentas por cobrar

7. ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO

Al 31 de diciembre del 2019, los activos financieros estaban representados por las inversiones siguientes:

INSTITUCION BANCARIA	No. Operación	2019	2018
Banco Pichincha	3382	147,422.73	147,422.73
Banco Pichincha	3655	83,167.23	83,167.23
Banco Pichincha	3869	65,594.88	65,594.88
		<u>296,184.84</u>	<u>296,184.84</u>

Depósitos a plazo, no sustentados por la Administración de la compañía. En consecuencia no fue posible determinar plazo de recuperación e interés generado, según lo expuesto por la Gerencia Financiera, estas partidas ya fueron liquidadas por la institución financiera.

8. CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS Y PARTES VINCULADAS

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas relacionadas y partes vinculadas consistían en:

		2019	2018
Exportadora Quirola Cia. Ltda.	(1)	45,304.74	45,034.74
Benjiro S.A.	(1)	276,284.44	269,791.47
Industrial Plástica Plastiquir S.A.	(2)	2,602,534.56	2,594,049.66
Grupquir S.A.		167.99	-
Teresopolis S.A.	(1)	797,969.95	797,369.95
Compañía Agrícola Jesquirsa S.A.	(1)	245,072.60	245,172.60
Copalisa S.A.		38,601.79	38,601.79
Vialcorp S.A.	(3)	60,784.92	58,397.53
Inversiones Agrícolas Tares S.A.	(1)	727,070.24	727,070.24
Otras afiliadas		<u>164,308.00</u>	<u>202,594.08</u>
		<u>4,958,099.23</u>	<u>4,978,082.06</u>

(1) Registran anticipos entregados en años anteriores que sirvieron para financiar capital de trabajo.

(2) Corresponde anticipos efectuados en el año por US\$ 1,935.88, la diferencia corresponde a anticipos de años anteriores para la adquisición de productos importados, específicamente materia prima para la industria plástica. A la fecha de nuestro informe se encuentran pendientes de recuperar.

(3) Está constituida totalmente por la venta de equipo caminero y otros activos como lubricantes y combustibles que se mantiene pendiente de cobro de años anteriores y sus abonos se realizan de forma regular.

9. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Al 31 de diciembre del 2019, las propiedades de inversión consistían en:

	2019	2018
Terrenos	<u>4,062,820.00</u>	<u>4,062,820.00</u>
	<u>4,062,820.00</u>	<u>4,062,820.00</u>

10. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre del 2019, los otros activos consistían en:

	2019	2018
Inversiones Corpei	(1) 86,965.14	112,912.02
Acciones	108.00	108.00
	<u>87,073.14</u>	<u>113,020.02</u>

(1) Cupones de garantía sobre valor F.O.B de importaciones redimibles a 10 años, no devenga interés.

11. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas y documentos por pagar consistían en:

	2019	2018
Proveedores locales	163,096.14	188,448.49
Retenciones en la fuente por pagar	-	135.30
Impuesto a la renta por pagar	10,931.68	-
Anticipos por liquidar	<u>43,114.06</u>	<u>45,209.72</u>
	<u>217,141.88</u>	<u>233,793.51</u>

12. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS Y PARTES VINCULADAS

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por pagar relacionadas y partes vinculadas consistían en:

<u>COMPANIAS RELACIONADAS</u>	2019	2018
Agricola Ganadera Quirola Quirola & SPR	(1) 672,520.08	770,520.08
Angiosa S.A.	(1) 1,769,435.58	1,769,710.58
Empresa Agrícola Machala Emagrimsa S.A.	(2) 5,389,151.46	5,389,151.46
Industrias y Cultivos el Camaron S.A. I.C.C.S.A.	(3) 395,931.13	484,246.13
Benjiro S.A.	(3) 20,483.28	50,483.28
Otras relacionadas	<u>743.83</u>	<u>1,000.00</u>
	<u>8,248,265.36</u>	<u>8,465,111.53</u>
Partes vinculadas	<u>685,434.19</u>	<u>685,434.19</u>
	<u>8,933,699.55</u>	<u>9,150,545.72</u>

- (1) Están constituidos principalmente por anticipos efectuados en años anteriores, y en dichos años se compensaban con entrega de productos y otros insumos para su exportación. A la fecha de nuestro informe se mantienen pendientes de pago.
- (2) Está constituido por préstamos para capital de trabajo. A la fecha de nuestro informe se mantienen pendiente de pago.
- (3) Está constituido por préstamos para capital de trabajo. También incluye en el año 2019 endoso de Notas de Créditos Desmaterializadas del SRI, que Exportadora Machala Cía. Ltda. mantenía a su favor y sirvieron para cruzar cuentas con sus empresas relacionadas.

13. PASIVO A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2019, el pasivo a largo plazo consistía en:

<u>NOMBRE DE LA CUENTA</u>	2019	2018
<u>BENEFICIOS LABORALES</u>		
Jubilación patronal	<u>140,290.76</u>	<u>151,134.72</u>
	<u>140,290.76</u>	<u>151,134.72</u>

Ver nota 22.

14. INGRESOS

Al 31 de diciembre del 2019, los ingresos consistían en:

	2019	2018
Venta de banano y otros productos agrícolas	16,488.54	6,197.33
Venta de lotes de terreno	203,176.76	169,457.34
Otros ingresos no operativos	2,061.05	-
	221,726.35	175,654.67

15. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2019, el capital social estaba conformado por 50,000 participaciones de US\$ 0.04 cada una a valor nominal unitario. El detalle y participación de socios es el siguiente:

NOMBRES DE SOCIOS	%	2019	2018
Fideicomiso Mercantil Talicud	99.98%	19,996.00	19,996.00
Córdova Polo Servio Victor Hugo (Herederos)	0.01%	2.00	2.00
Wilches Perez Florencio Gustavo	0.01%	2.00	2.00
	100.00%	20,000.00	20,000.00

16. APORTE A FUTURO AUMENTO DE CAPITAL

Al 31 de diciembre del 2019, la empresa no realizó la reclasificación correspondiente en la cuenta de Aporte Futura Capitalización, esto, atendiendo a lo siguiente: "Si una empresa que mantiene en su patrimonio la cuenta APORTES DE CAPITAL PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN y no proceda con el trámite del aumento de capital, debe devolver el valor o registrarse como pasivos. Esta posición se determina al amparo de la NIC 32 NIIF completas y sección 22 de NIIF para Pymes, que no consideran esta cuenta como INSTRUMENTO DE PATRIMONIO. Esta reclasificación debió presentarse de la siguiente manera:

CUENTAS CONTABLES	DEBE	HABER
Aporte futura capitalización	137,463.44	-
Cuentas por pagar accionistas	-	137,463.44
	137,463.44	137,463.44

17. RESERVA LEGAL

La ley requiere que cada compañía anónima transfiera a reserva legal por lo menos el 5% de la utilidad neta anual, hasta que esta reserva llegue al 20% del capital. Dicha reserva no puede distribuirse a los socios excepto en caso de liquidación de la compañía pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas de operación así como para capitalizarse.

18. RESERVA FACULTATIVA

La ley de compañías permite constituir reservas especiales o de libre disposición, mediante la apropiación parcial de la utilidad neta, en los porcentajes y para los objetivos establecidos por el Estatuto Social o la Junta General.

19. OTROS RESULTADOS INTEGRALES

Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocen inmediatamente en otros resultados integrales (ORI) (la opción de reconocer las ganancias y pérdidas actuariales directamente en los resultados del ejercicio también ha

sido eliminada) con el fin de que los activos netos o pasivos reconocidos en el estado de posición financiera reflejen el valor total del déficit o superávit del plan. Al 31 de diciembre del 2019, el ajuste por ganancia actuarial fue de US\$ 5,044.00.

20. IMPUESTO A LA RENTA

CONTINGENCIAS-GLOSAS FISCALES

Al 31 de diciembre del 2019 la compañía no mantiene ninguna obligación tributaria, juicio, ni ningún evento de índole fiscal con el Servicio de Rentas Internas, todas sus contingencias por asuntos legales con dicho organismo gubernamental ha sido cancelado.

Los períodos de revisión: 2018, 2017 y 2016 están abiertos a la revisión por parte del Servicio de Rentas Internas.

Al 31 de diciembre del 2019, la compañía realizó la siguiente conciliación tributaria:

	2019	2018
Utilidad (Pérdida) contable antes del impuestos a la renta y participación de trabajadores en las Utilidades	(159,849.66)	(720,571.52)
Más menos:		
(+) Gastos no deducibles	291,176.16	799,760.75
(-) Deducciones adicionales	(11,310.00)	-
Base de calculo (22%) de impuesto a la renta	120,016.50	79,189.23
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	26,403.63	17,421.63
IMPUESTO A LA RENTA MINIMO A PAGAR	-	35,848.72

Beneficios tributarios para micro y pequeñas empresas

Según la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera publicada en Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de diciembre de 2017 en su última modificación efectuada el 21 de agosto de 2018 resuelve en la Ley de Régimen Tributario Interno efectuar la siguiente reforma:

A continuación del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 37.1 agréguese el siguiente: “Artículo (...).- Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadores habituales.- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta”. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

21. CONTROL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Con fecha 31 de diciembre del 2004, se publicó en el Registro Oficial Suplemento # 494, la Reforma al Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus Reformas. El mencionado Decreto pretende eliminar los diversos mecanismos utilizados por las empresas, dentro del derecho tributario internacional, para transferir beneficios mediante la asignación de precios de transacciones con partes relacionadas de manera que afecten la correcta determinación de los beneficios tributables. Este Decreto es aplicable desde el ejercicio fiscal del 2005, y de su cumplimiento se encargará el Servicio de Rentas Internas.

Según Resolución NAC-DGEREE005-0640 del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 188 del 16 de enero del 2006, se estableció el contenido y requisitos del informe integral de precios de transferencia que los contribuyentes deberán presentar para validar ante el Servicio de Rentas Internas, que las transacciones efectuadas con partes relacionadas del exterior han sido realizadas en términos de libre competencia.

Según Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008, se emite la Resolución No. SRI No. NACDGER2008-0464, que norma el contenido del Anexo e informe integral de Precios de Transferencia, para los contribuyentes del impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el Exterior hasta 1.000.000,00 y 5.000.000,00 de dólares. Adicionalmente la administración tributaria podrá solicitar de los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia. Esta

Resolución deroga la Resolución NAC-DGERE005-640, publicada en el Registro Oficial No. 188 del 16 de enero del 2006. Sin embargo de que, la empresa no ha realizado transacciones con partes relacionadas del exterior, como se requiere por parte de las autoridades tributarias; a la fecha de este informe, se encuentra pendiente la realización del análisis sobre las transacciones con partes relacionadas locales. La Administración estima que no resultarán ajustes al gasto y pasivos por impuesto a la renta reflejados en los estados financieros por los periodos antes mencionados.

La Resolución NAC-DGERCGC15-0000455 del 27 de mayo del 2015 Resuelve establecer el contenido del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia que deberá ser presentado al Servicio de Rentas Internas por los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, cuyo ámbito de aplicación determina:

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3'000.000,00) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15,000,000.00), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Al 31 de diciembre del año 2019, la empresa no está obligada a presentar información referente a precios de transferencia.

22. JUBILACION PATRONAL

La empresa procedió a contratar los servicios de un perito profesional en estudio actuarial, cuya finalidad fue definir la reserva por Jubilación Patronal en el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019, y su movimiento es el siguiente:

MOVIMIENTO DE LAS CUENTA	JUBILACION PATRONAL
Saldo final 31-12-2017	151,656.36
Gasto del año	10,801.00
Ganancia (Pérdida) actuarial	6,504.00
Cancelación de liquidaciones de trabajo	(17,826.64)
Saldo final 31-12-2018	151,134.72
Gasto del año	10,798.00
Ganancia (Pérdida) actuarial	(5,044.00)
Cancelación de jubilaciones	(16,597.96)
Saldo final 31-12-2019	140,290.76

23. FIDEICOMISO MERCANTIL TALICUD

Con fecha 3 de julio del 2012 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, se eleva a Escritura Pública la constitución del Fideicomiso de Administración Mercantil Talicud, por los señores Constituyentes, y/o fideicomitentes (partes relacionadas); Esteban Celio Quirola Figueroa, Esteban Estuardo Quirola Lojas (Jenny Quirola Chica / Lissette Quirola Chica), Lilian Quirola Lojas, Beatriz Quirola Lojas; y, la Compañía Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A denominada la fiduciaria. Los beneficiarios (accionistas y socios minoritarios de varias compañías que son subsidiarias y filiales de Talicud S.A.) del fideicomiso mercantil, son los señores Esteban Estuardo Quirola Lojas, Beatriz Quirola Lojas y Lilian Quirola Lojas, o sus sucesores en el derecho, que, durante la ejecución del proceso de liquidación de la compañía Talicud S.A. (principal accionista de la empresa) tengan derecho a recibir los bienes o grupos de bienes que se identifican en la cláusula dos siete; dos ocho y dos nueve. Los constituyentes transfieren al Fideicomiso los siguientes bienes:

TALICUD S.A. Y SU PATRIMONIO	
Accionistas	Acciones
Esteban Celio Quirola Figueroa	287
Esteban Quirola Lojas	71
Beatriz Quirola Lojas	71
Lilian Quirola Lojas	71
	500

Según cláusula dos cinco, el Fideicomiso Mercantil Talicud; es el patrimonio autónomo que se constituye con el objeto principal de recibir los bienes presentes y futuros que conforman los bienes fideicomitidos transferidos por los constituyentes para cumplir con la finalidad de la Fiduciaria en su calidad de representante legal del mismo, los administre y disponga de ellos, según cláusula quinta, que comprenden derechos, acciones y participaciones de las subsidiarias o filiales (incluye EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA.); donde la empresa Talicud S.A. tiene intereses, por ser accionista o acreedora prendería que se aportan al patrimonio autónomo

Según cláusula quinta del capítulo primero, conformación del patrimonio autónomo y transferencia de dominio a título de Fideicomiso Mercantil Talicud; a fin de liquidar la compañía Talicud S.A. (principal accionista de la empresa) y ejecutar los acuerdos suscritos; los constituyentes transfieren al fideicomiso la totalidad de las acciones que mantienen, quedando el Fideicomiso dueño del 100% de las acciones y por tal asume el control total sobre los activos que la empresa Talicud S.A. mantienen en las filiales y subsidiarias, entre ellas EXPORTADORA MACHALA CIA. LTDA. Entre las principales instrucciones que la Fiduciaria en su calidad de Representante legal del Fideicomiso Mercantil de Administración y este, en su calidad de único accionista de Talicud S.A., ajustándose a los lineamientos y obligaciones de terminadas en la LEY y el presente contrato, son las siguientes:

- Proceder con la Disolución y liquidación de la Compañía Talicud S.A.
- Encargarse de dividir y adjudicar a los beneficiarios los activos de los que Talicud S.A. es propietaria indirecta a través de diversas compañías ecuatorianas, independientemente de que, mediante la enajenación de los GRUPO PARA CANCELAR PASIVOS se cancelen y creen reservas para los Pasivos. Las adjudicaciones se realizaran de tal forma que los Beneficiarios (accionistas y socios minoritarios de varias compañías subsidiarias y filiales de Talicud) queden como propietarios de las haciendas que les correspondan según los grupos para adjudicar pasivos Grupo UNO, DOS y TRES.
- Disolver y liquidar todas y cada una de las compañías de las que Talicud S.A. es accionistas en el Ecuador, para tal efecto el Fideicomiso, actuando en nombre de Talicud S.A., procederá a convocar y concurrir a las juntas generales de accionistas o de socios, de las compañías para resolver su liquidación.
- Proceder a la venta de las haciendas que conforman el GRUPO PARA CANCELAR PASIVOS.
- Recibir el anticipo del precio pactado por los BIENES y cancelar los PASIVOS.
- El fideicomiso mantendrá el encargo de enajenar y vender las haciendas en las mejores condiciones, con la finalidad de obtener los recursos económicos necesarios para liquidar los mencionados pasivos.
- Ningunos de los bienes que conforman los GRUPOS PARA CANCELAR PASIVOS podrán ser adjudicados a los accionistas de Talicud S.A., a menos que ellos, mediante aportes en efectivo pagasen su precio.
- Los dineros que se obtengan de las ventas de los bienes del GRUPO PARA CANCELAR PASIVOS, solo podrán ser utilizados para cancelar pasivos.

Al 31 de diciembre del año 2019, la situación actual de mecanismo del referido fideicomiso se mantiene en el mismo status, es decir no presenta variación alguna respecto del año 2018, tampoco hemos recibido información referente al informe anual por parte de la Fiduciaria.

24. NEGOCIO EN MARCHA

La empresa en el presente ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2019, incurrió en pérdidas por el valor de US\$ (186,253.29), la que sumada con la pérdida acumulada neta de US\$ (1,883,245.94) (posterior a la compensación de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre del 2015, de US\$ 2,759.900,40); reflejan pérdidas acumuladas de US\$ (2,069,499.23); que afectan la posición patrimonial de la empresa. Adicionalmente existían cuenta por cobrar y pagar con empresas relacionadas que ascienden a US\$ 4,958,099.23 y US\$ 8,933,699.55 respectivamente, que es incierto su cobro y pago; el ingreso generado en el 2019, básicamente es consecuencia de otra actividad generadora de flujo de fondo (venta de terrenos a terceros), no relacionada con su objeto original de operación, cuyos valores de ingresos anuales no permiten cubrir en su totalidad sus obligaciones a corto plazo; originan dudas sobre las condiciones de operar como un negocio en marcha.

25. LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

El 31 de diciembre de 2019 mediante el Registro Oficial No. 111, entró en vigencia la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, del cual se desprenden varios cambios importantes del cual se resumen los más importantes, son los siguientes:

Ingresos de fuente ecuatoriana:

- Se consideran ingresos de fuente ecuatoriana las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles, conforme a lo dispuesto en la ley y no se hayan pagado a favor de los beneficiarios.

Para la determinación y liquidación del impuesto a la renta se exoneran los siguientes ingresos:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago de impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.
- Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador o cualquier otro vehículo similar.
- La totalidad de los dividendos distribuidos generados en el ejercicio fiscal a sus accionistas o beneficiarios.
- Los servicios hospitalarios, educativos, culturales y artísticos en los términos y condiciones previstos en el reglamento, (no incluye el anticipo de impuesto a la renta) siempre y cuando se encuentren enmarcado dentro de la vigencia del Código de la Producción.

Deducibilidad:

- Los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente. El reglamento de esta ley determinará las condiciones y temporalidad para la aplicación de este artículo.
- Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y,
 - b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.”
- Son deducibles los gastos de las personas naturales con ingresos inferiores a US\$ 100,000.00, “Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$100.000,00), podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, así como los gastos por los mismos conceptos antes mencionados de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este. Estos gastos se deducirán sin IVA hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de sus ingresos gravados, sin que supere un valor equivalente a uno punto tres (1.3) veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales

Determinación del impuesto:

- El cambio para el Sector Bananero del impuesto único, incluye la reducción de hasta 1%, si el agricultor o productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas emitido por la Agencia de Regulación Control Fito y Zoosanitario-Agrocalidad.

- Para el exportador de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo, en este caso la tarifa aplicada será del tres por ciento tres por ciento (3%) del valor de facturación de exportación (FOB), restando el Precio Mínimo de Sustentación fijado por la Autoridad Nacional de Agricultura mediante Acuerdo Ministerial, o el precio de compra pagado por el exportador al productor si este fuese mayor al Precio Mínimo de Sustentación, independientemente del volumen exportado. En exportaciones con precios CIF, se restará también el costo del flete y del seguro con la finalidad de determinar el valor de facturación (FOB). Esta tarifa se aplicará por igual a personas naturales, jurídicas, o asociaciones.

Tarifas:

- Se elimina el crédito tributario para sociedades extranjeras y personas naturales no residentes. Artículo 38 de la LORTI.
- Distribución de dividendos o utilidades.- Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones:
 - o Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley;
 - o El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
 - o En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;
 - o Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;
 - o En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo; y,
 - o En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.

Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativos de capital, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta.

Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.”

Norma sobre declaración y pago:

- El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.”.

Retenciones en la fuente:

- Otras retenciones en la fuente.- Los contribuyentes que sean calificados por el Servicio de Rentas Internas conforme los criterios definidos en el Reglamento, que paguen o acrediten en cuenta cualquier

otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta.”.

Impuesto al valor agregado:

- Transferencias e importaciones con tarifa 0%.- Se incluyen con tarifa 0% a: Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas, y preservadas, los tractores de hasta 300 HP, también papel periódico, embarcaciones y maquinarias, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal y otros aparatos médicos.
- El impuesto al valor agregado grava los servicios digitales conforme se define en el reglamento a esta ley.
- Se excluye a pagar impuesto al valor agregado a: Los prestados personalmente por los artesanos calificados por los organismos públicos competentes. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos. Esta tarifa aplicará siempre y cuando no superen los límites establecidos en esta ley para estar obligados a llevar contabilidad. También suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), conforme las condiciones y cumpliendo los requisitos previstos en el reglamento a esta Ley.” Y el servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos.”

Hecho imponible y sujetos del impuesto:

Hecho generador.-

- La importación de servicios digitales, el hecho se verificará en el momento del pago por parte del residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador de los servicios digitales.
- En los pagos por servicios digitales que correspondan a servicios de entrega y envío de bienes muebles de naturaleza corporal, el Impuesto al Valor Agregado se aplicará sobre la comisión pagada adicional al valor del bien enviado por las personas residentes o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador a favor de los sujetos no residentes. En el reglamento se establecerán las condiciones y términos a los que se refiere este numeral.”.

Sujetos del impuesto.-

- Los no residentes en el Ecuador que presten servicios digitales conforme se definen en el reglamento a esta ley, siempre y cuando se registren en la forma establecida por el Servicio de Rentas Internas.

Tarifa del Impuesto a la renta y crédito tributario:

Crédito tributario.- Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración. Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención. El crédito tributario generado por el Impuesto al Valor Agregado podrá ser usado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, en los siguientes casos:
 - a. En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);
 - b. En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);
 - c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador;
 - d. En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores; y,
 - e. En la exportación de bienes y servicios.

2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), considerando:

- a. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.
- b. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturada dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores, con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con dicha tarifa; de las compras de bienes y de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

3. No dan derecho a crédito tributario por el IVA pagado:

- a. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes, de activos fijos o la utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero por ciento (0%) de IVA; y,
- b. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

Contribución única y temporal:

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados Desde	Ingresos gravados Hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.01	En adelante	0.20%

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta ejercicio del 2018, inclusive los ingresos que se encuentren un régimen de impuesto a la renta único. En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento (25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022. Esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.

La declaración y el pago de esta contribución se realizarán hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario.

Esta contribución podrá estar sujeta facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este capítulo será sancionada con una multa equivalente a US\$ 1.500,00 por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación, multa que no excederá el 100% de la contribución. La presentación tardía de la declaración se sancionará conforme lo dispuesto en el primer inciso del artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El pago de las referidas multas no exime a los sujetos pasivos del cumplimiento de la obligación tributaria.

Régimen impositivo para Microempresas:

Normas generales.-

- Régimen para microempresas.- Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley.
- Contribuyentes sujetos al Régimen.- Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.
- Limitaciones al Régimen.- No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.
- Inclusión en el Régimen.- Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto.
Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general.
- Exclusión de oficio.- El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia.
- Deberes formales.- Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales:
 1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios;
 2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley;
 3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título; y,
 4. Los demás que establezca el reglamento.

Del impuesto a la renta.-

- Tarifa del impuesto a la renta.- Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.
- Declaración y pago del impuesto.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento.

- Retención del impuesto a la renta.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2., 43, 48 de esta ley.

De los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE)

- Declaración y pago de los impuestos.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral. El reglamento a esta ley establecerá las condiciones para el cumplimiento de este artículo.
- Retención del IVA.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios, de conformidad con la ley.”

26. TABLA ACTUALIZADA DE CONTRIBUCIONES SOCIETARIAS

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INAF-DFN-2020-003, del 16 de enero del 2020, expone la nueva tabla de Contribuciones Societarias para el año 2020, para que estén en función de la política de fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal. A continuación un resumen de la referida resolución de los puntos más importantes:

- La contribución que las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deben pagar a está para el año 2020.

MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑIAS (EN DOLARES)		CONTRIBUCION POR MIL SOBRE ACTIVO REAL	
DESDE	HASTA		
0.01	-	75,000.00	0.00
75,000.01	-	100,000.00	0.71
100,000.01	-	1,000,000.00	0.76
1,000,000.01	-	20,000,000.00	0.82
20,000,000.01	-	500,000,000.00	0.88
500,000,000.01	-	EN ADELANTE	0.94

- Para el pago de estas contribuciones se debe considerar lo siguiente:

- o Las compañías en las que el 50% o más del capital social estuviere representado por acciones pertenecientes a instituciones del derecho público, o de derecho privado con finalidad social o pública, pagarán únicamente el 50% de la contribución que determina el artículo primero de esta Resolución, hasta septiembre del año 2020.
- o A las Compañías que se encuentren dentro de la primera contribución (0.01- 75.000,00) no se le emitirá títulos de crédito.
- o Se depositarán estos valores hasta el 30 de septiembre del 2020.
- o Las compañías que hasta el 30 de septiembre del 2020 hayan pagado el 50%, tendrán derecho a cancelar el saldo hasta el 31 de diciembre del 2020, si recargo a penalidad, siempre y cuando previa solicitud a este ente de control.

27. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de presentación del presente informe (11 de mayo de 2020) no se han producido eventos que, en opinión de la administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.